

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 20 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1955) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Depositarios de Fondos de Administración Local, de 20 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1955), y transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de mayo de 1955, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Categoría especial

Ayuntamiento de Madrid, don Joaquín Simeón Vidal.

Primera categoría

Diputación Provincial de Alicante, don Antonio Ordaz Salomón.

Ayuntamiento de Palma de Mallorca, don Juan Castañer Casanovas.

Diputación Provincial de Burgos, don Cándido Lacalle Romero.

Diputación Provincial de Ciudad Real, don Pablo Crespo Cidoncha.

Diputación Provincial de Oviedo, don Santos Enrech Sasot.

Cabildo Insular de Gran Canaria, don Juan Cambreleng Mesa.

Ayuntamiento de Las Palmas, don Jesús Fariña Guitián.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, don Domingo Armas de Paiz.

Ayuntamiento de Bilbao, don Eladio L. González González.

Diputación Provincial de Zamora, don Juan López Martínez Matamoros.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Albacete, don Carmelo Serrano Sánchez.

Ayuntamiento de Badalona, don Juan B. Marles Villarrodoná.

Diputación Provincial de Guadalajara, don Emilio Perucha Sanz.

Ayuntamiento de Linares (Jaén), don Bartolomé Casasolariega Flores.

Ayuntamiento de Pontevedra, don José López Requejo.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), don José M. Alvarez Lara.

Ayuntamiento de Yecla (Murcia), don Pascual Andréu Ballester.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Rota (Cádiz), don Manuel Ramírez Martín Arroyo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 21 de mayo de 1955.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de mayo).

(G. C.—2.436)

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado

efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Elche (Alicante), don Carlos Rodríguez Pardo.

Secretarías de segunda categoría

Ulldecona (Tarragona), don José Gustems Suriol.

Villarejo de Fuentes (Cuenca), don Daniel Guijarro Gallego.

Villardompardo (Jaén), don Francisco Jiménez Hernández.

Arbeca (Lérida), don Magín Abello Galofre.

Villanueva de Tapia (Málaga), don Antonio Sánchez Almohalla.

La Seca (Valladolid), don Crescenciano Román Asensio.

Secretarías de tercera categoría

Penáguila (Alicante), don Joaquín Espulgues Sempere.

Quintanadueñas-Arroyal-Páramo del Arroyo-Marmellar de Arriba y Villarmero (Burgos), don Amaro Bañuelos Martínez.

Torquemada (Cáceres), don Miguel Barrero Bernal.

Villalba de la Sierra (Cuenca), don Angel del Campo Gómez.

Carls (Gerona), don José Costal Tarrés.

Maranchón (Guadalajara), don César Medina Juárez.

Las Bordas (Lérida), don Enrique Saforcada Carita.

Parla (Madrid), don Alfonso Sánchez Losada.

Cedrillas (Teruel), don Félix Gascón Barea.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 23 de mayo de 1955.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de mayo).

(G. C.—2.437)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación con ampliación de calzada e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio Armona y Martín Soler.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.032)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación con ampliación de calzada e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Murcia.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de mayo de 1955. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.033)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación con ampliación de calzada e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de Murcia y José Antonio Armona.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de mayo de 1955. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.034)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación con ampliación de calzada e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de Martín Soler y la plaza del Capitán Cortés.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de mayo de 1955. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—27.035)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Santiago García Bengoa (cuyo paradero se desconoce), contra Almacenes Zardain Montesión, se ha dictado el siguiente auto:

En Madrid, a 25 de febrero de 1955. Resultando: Que en los autos sobre despido y salarios, que se hallaban pendientes en el excelentísimo Tribunal Supremo de Justicia, en trámite de casación, entre Santiago García Bengoa contra Almacenes Zardain Montesión, dicho alto Tribunal dictó auto de incompetencia como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953 y Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y Trabajo de 11 de enero de 1955 («B. O.» del día 19), remitiéndolos por medio de carta-orden a esta Magistratura, acompañados de la oportuna copia de su resolución;

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

Obras del Nuevo Ministerio del Aire

Se anuncia subasta pública para la adquisición de los materiales que a continuación se relacionan, y por los importes que se citan:

210 m ³	de madera de pino para carpintería de taller, seca, de primera clase, cara y cantos limpios, en tablones de 3,00 mts. largo como mínimo, 0,25 mts. ancho y de 0,07 a 0,10 mts. grueso, material a elegir	2.800,00	588.000,00
60 m ³	de madera de castaño, blanco, seco y limpio, de 3,00 mts. largo como mínimo, 0,30 ancho y de 0,07 a 0,10 mts. grueso, a elegir	3.000,00	180.000,00
40 m ³	de madera de castaño, de características análogas a las anteriores, pero en largos de 2,50 metros como mínimo	2.800,00	112.000,00
4 m ³	de madera de nogal, seco, negro, limpio. Largo mínimo, 2,50 mts., ancho 0,50 mts. y grueso de 0,07 a 0,10 mts. como mínimo. A elegir	6.000,00	24.000,00
4.000 ud.	tableros contrachapados de okumen por las dos caras, de cinco hojas, primera clase A, de 2,00 mts. por 1,00 mts.	93,00	372.000,00
200 ud.	tableros contrachapados de okumen por las dos caras, de 2,20 x 1,22 x 0,005, de la misma calidad y características que los anteriores.	135,00	27.000,00
400 m ²	hoja de sicomoro teñida en negro	45,00	18.000,00
6.000 m ²	hoja de embero cortada a la plana, malla recta, sana y limpia, de 14 décimas de milímetro de espesor, a elegir	24,00	144.000,00
1.200 m ²	hoja de castaño blanco, cortado a la plana, malla recta, de 2,50 mts. de largo por 0,50 de ancho y 10 décimas de espesor como dimensiones mínimas. Material a elegir	25,00	30.000,00
16 ud.	planchas de plástico de 1,850 mts. x 0,950 y 0,002	653,00	10.448,00
734 ml.	de plástico sobre lona de 0,90 mts. de ancho.	88,50	64.959,00
3 605 ud.	casquillos de níquel forma tronco-cónica	11,55	41.637,75
TOTAL PESETAS...			1.612.044,75

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas de las obras (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se podrán hacer por la totalidad o por partidas con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para la subasta en las «Obras del nuevo Ministerio del Aire», para la adquisición de diversos materiales, así como del proyecto y pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a suministrar:

(Cantidad)	(Nombre del material)	(Precio)	(Importe)
.....
.....

Acompañando al efectos los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

El de 1955.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la correspondiente fianza provisional en la Caja General de Depósitos, deberán presentarse al Tribunal de la Subasta, que se constituirá en las citadas Oficinas el día 15 de junio próximo, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta media hora más tarde de la señalada para la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios. Madrid, 20 de mayo de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado). (G. C.—2.448) (A.—2.291)

Considerando: Que declarada la incompetencia del Tribunal Supremo por razón de las nuevas normas sobre cuantía litigiosa, y recibidos en esta Magistratura los autos, procede a tenor de lo dispuesto que se haga saber a las partes su llegada notificándolas de que el recurso procedente, caso de que a su derecho conviniere entablarlo es el de suplicación.

Vistos los artículos primero y siguientes y la citada disposición transitoria de dicha Ley,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acúcese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes, número del rollo y Secretaría, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 17 de julio de 1953.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Ante mí: Pablo de Fuenmayor.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(I.—57)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, por doña María Cristina Figueroa y Bermejillo y doña Piedad Figueroa Bermejillo, con La Editorial Católica (Sociedad Anónima), antes Letras (S. A.), sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 96

Autos seguidos por doña María Cristina Figueroa, con La Editorial Católica (S. A.), sobre resolución de contrato.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín y don Eduardo García Galán.—En la villa de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número

cinco, de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos por doña María Cristina de Figueroa y Bermejillo, mayor de edad, soltera, propietaria, con domicilio en Madrid, y doña Piedad Figueroa Bermejillo, mayor de edad, separada legalmente de su esposo don José Antonio del Arco, demandantes, apelantes, si bien la primera no compareció, por lo que se declaró desierto el recurso por ella interpuesto, estando la segunda representada por el Procurador don Manuel García Bustelo y defendida por el Letrado don Alfredo Berritúa, contra La Editorial Católica (S. A.) antes Letras (S. A.), de esta vecindad, demandada, apelada, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Alfredo López, sobre resolución de contrato,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada por la que, desestimando las excepciones alegadas por la representación de Editorial Letras (S. A.), y entrando a resolver el fondo del asunto, se desestima, asimismo, la demanda promovida por doña María Cristina y doña Piedad de Figueroa y Bermejillo contra la expresada entidad, de la que, en su consecuencia, absuelve de dicha demanda. Con expresa imposición de costas a la parte demandante, a la que también imponemos las de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, que en cuanto a la demandante doña María Cristina de Figueroa y Bermejillo, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro del término de tres días, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina y don Eduardo García Galán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estas actuaciones, estando la Sala celebrando sesión pública acto seguido de su pronunciamiento.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a la demandante doña María Cristina de Figueroa Bermejillo, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.350) (C.—10.829)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Eduardo Arribas Salgado, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez, contra don Aurelio Ruiz de Alegría y Uriarte, sobre resolución de contrato y pago de setecientos mil pesetas, por proveído de cinco del actual fué admitida a curso la demanda, mandándose sustanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, mandándose conferir traslado con emplazamiento y entrega de copias al demandado don Aurelio Ruiz de Alegría y Uriarte, para que en el improrrogable término de nueve días compareciese en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y por proveído de esta fecha, y en atención a ser desconocido el actual domicilio de don Aurelio Ruiz de Alegría y Uriarte, se ha acordado practicar dicho emplazamiento por medio de edictos.

Y para que sirva de emplazamiento a don Aurelio Ruiz de Alegría y Uriarte,

su - meses, lo desaloje y deje a la disposición de su dueño, bajo apercibimiento de ser lanzada judicialmente del mismo, absolviendo a los ignorados herederos de don Eugenio Navas Afuera y doña Isabel Carrión Carrascosa, sin hacer expresa imposición de costas, que deberán ser satisfechas por cada parte las devengadas a su instancia y las comunes por mitad. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Eugenio Navas Afuera y de doña Isabel Carrión Carrascosa, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.317)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veinte, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, en nombre y representación de don Federico del Castillo Martín, contra don Agapito López Losada y otros, sobre resolución de contrato, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veinte, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, en nombre y representación de don Federico del Castillo Martín, casado, mayor de edad, y Letrado del Ilustre Colegio de esta capital, contra don Agapito López Losada, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, doña Josefa Pol Mayo, doña Felisa Iglesias Ballesteros y don Norberto de Cos Iglesias, así como contra los ignorados herederos de doña Aurora Centeno Poves, declarados éstos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Federico del Castillo Martín, representado por el Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, contra don Agapito López Losada, doña Josefa Pol Mayo, doña Felisa Iglesias Ballesteros y don Norberto de Cos Iglesias, así como contra los ignorados herederos de doña Aurora Centeno Poves, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo, número ocho, de la casa número treinta y cuatro de la calle de Baltasar Bachero, de esta capital, del que es copropietario el actor don Federico del Castillo, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los ignorados herederos de doña Aurora Centeno en la forma que determina el artículo mil doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Constancio Lerma.

Los particulares copiados corresponden fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Aurora Centeno Poves expido la presente cédula de notifica-

ción, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—2.328)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de la excelentísima señora doña Isabel de Borbón y Esteban, Marquesa de Borbón, contra los desconocidos herederos de don Julián Serra Torregrosa, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se emplaza a los demandados expresados, para que en término de seis días se personen en autos, en forma legal, con la advertencia de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los demandados expresados, extendió la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—2.311)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número ciento nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Fernando López Díaz, contra don Cayetano Fernández Iturriarte y los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Benito, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Fernando López Díaz; y de la otra, y como demandados, don Cayetano Fernández Iturriarte y los herederos de doña Pilar Llorente, sobre resolución de contrato, y

Fallo

Que desestimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo de la misma a los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Benito, y estimándola en lo demás, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto tercero derecha de la finca número dos de la calle de la Villa, de esta capital, y, consecuentemente, debo condenar y condeno al demandado don Cayetano Fernández Iturriarte a que en término de seis meses desaloje, deje libre y a disposición del actor el expresado cuarto, apercibiéndole de lanzamiento si en el referido plazo no lo verifica, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio, por lo que cada parte deberá abonar las causadas a su instancia, y las comunes, por mitad. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Benito, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, lo pronuncio, mando y firmo. A. G. Peñuela (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Pilar Llorente Benito, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de mil nove-

cientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.316)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número doscientos ochenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de doña María Mercedes Fernández Lloreda y Tenorio, contra otros y los ignorados herederos de don Sven Johan Emil Johanson, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local izquierda de la casa núm. 3 de la calle de Tortosa, de esta capital, en cuyos autos he acordado emplazar a los ignorados herederos de don Sven Johan Emil Johanson, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se remitirá para su inserción al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezcan en este Juzgado para hacerles entrega de las copias de demanda para ellos presentadas, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Sven Johan Emil Johanson, para que en término de seis días comparezcan en este Juzgado municipal número diecinueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso primero, y hacerles entrega de las copias de demanda para ellos presentadas, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.312)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número seiscientos setenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se siguen en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de la misma, habiendo visto en grado de apelación, procedentes del Juzgado municipal de igual número, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, doña Carmen Clabo Rubio, mayor de edad, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, y vecinos de Madrid, calle del General Pardiñas, número cincuenta y siete, representada por el Procurador don Federico Dema, bajo la dirección del Letrado don Manuel Llinás Thomas; y de otra, como demandado, don Vicente Hernansáiz Lorente, mayor de edad, casado, fundidor y con domicilio en el paseo de las Acacias, número nueve, hoy apelante, y doña Benedicta Clemente Martín, mayor de edad, asistida de su esposo el mencionado don Vicente Hernansáiz Lorente, y los ignorados herederos de don Francisco Lorente Mateo, estos últimos declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuyos autos penden ante este Juzgado en virtud del recurso de apelación interpuesto por uno de los demandados; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal número veintidós, de esta capital, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en los autos a que se refiere el presente recurso de apelación, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante. — Devuélvanse los autos originales, con testimonio literal de esta resolución, al Juzgado inferior, para que proceda a su notificación a las partes en legal forma y cumplimiento de lo mandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Peral (rubricado).

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tenga lugar la notificación a los demandados, ignorados herederos de don Francisco Lorente Mateo, expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — P. S. M., el Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.318)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 200, de 1955, por lesiones. — García Sotillo (Dolores), domiciliada últimamente en la calle de Vicalvaro, núm. 30, comparecerá el día 10 de junio, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrad el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.279)

(B.—6.733)

JUZGADO NUMERO 22

Luis Darío Echevarría, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, anteriormente domiciliado en la calle del Pez, núm. 19, tercero izquierda, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, el día 23 de junio, y hora de las once y treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue con el núm. 206, por daños; previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.356)

(B.—6.826)

Angeles López García, de cuarenta años de edad, hija de Julián y Manuela, viuda, natural de Avilés, domiciliada en Madrid y con ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, quinto, el día 16 de junio, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue con el núm. 283, de 1955, por hurto; previniéndola que podrá asistir acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.366)

(B.—6.825)

LLERENA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad en las diligencias que con el número 157, de 1955 de orden, se siguen en este Juzgado contra Antonio Gómez Zapata y otros, por hurtos, se cita al denunciado Joaquín Mosquero Ramos, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal el día 15 de junio de 1955, y hora de las doce, a la celebración del juicio que contra el mismo se sigue por el hecho de hurtos.

(G. C.—2.305)

(B.—6.777)